

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 52, Serie 2013-2014**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 6, 7, 8 y 12 de mayo de 2014.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Alejandro Martínez Burgos
8. Honorable Efraín Meiéndez Arroyo
9. Honorable Grace Napolitano Matta
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
11. Honorable Miguel Rodríguez Vega
12. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
14. Honorable Daniel Santiago Rojas
15. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
16. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


**EBIDI VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 4
Resolución Núm. 52

Serie 2013-2014

Presentado por Administración.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO A COMPARECER EN EL OTORGAMIENTO DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE SEGREGACIÓN Y CESIÓN DE CALLES AL MUNICIPIO, A PROPÓSITO DE ACEPTAR LAS PARCELAS DENOMINADAS ACADEMY DRIVE, COUNTRY CLUB DRIVE (SOUTH LOT, NORTH LOT, MIDDLE LOT) Y OCEAN DRIVE-SOUTH LOT A DEDICARSE A USO PÚBLICO, SITAS EN LOS BARRIOS BUENA VISTA Y CANDELERO ABAJO DE HUMACAO; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: El Artículo 2.001, inciso (d) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, concede entre los poderes necesarios y convenientes que tiene el municipio para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local, lograr sus fines y funciones, el de “Adquirir propiedad por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites territoriales, incluyendo los procedimientos para el cobro de contribuciones.” Además, el inciso (i) del Artículo 2.001, establece que es facultad de los Municipios: “Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.”

POR CUANTO: También promulga el Artículo 2.001 (o) de la Ley 81, que entre los poderes del Municipio está el ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: Palmas del Mar *Properties*, Inc. es una corporación organizada y existente al amparo de las leyes del Estado de *Delaware* y debidamente autorizada para hacer negocios en el Estado Libre

Asociado de Puerto Rico (en adelante denominada "PDMPI"), que es dueña en pleno dominio de los inmuebles que se describen a continuación:

Parcela 10,151

----"RURAL located in Playa Ward (Guayanés Sector) of the Municipality of Yabucoa, in Candelero and Buena Vista Wards of the Municipality of Humacao, comprised as per its title of One Million One Hundred Eighty-Six Thousand One Hundred Thirty-Eight square meters and Two Thousand Seventy-Two Ten Thousandths of another (1,186,138.2072 sq. m.), of which Five Hundred Fifteen thousand Eighty Five square meters and Five Thousand Eight Hundred Forty Eighty Ten Thousandths of another (515,085.5848 sq. m.) correspond to the Municipality of Yabucoa and Six Hundred Seventy-One Thousand Fifty-Two square meters and Six Thousand Two Hundred Twenty-Four Ten Thousandths of another (671,052.6224 sq. m.) correspond to the Municipality of Humacao.-----

____Of this property, the tract of land located in Humacao is described as follows:-----

----RURAL: Tract of land located at Buena Vista Ward and Candelero Abajo Ward of the Municipality of Humacao, composed of Six Hundred Seventy-One Thousand Fifty-Two square meters and Six Thousand Two Hundred Twenty-Four Ten Thousandths of another (671,052.6224 sq. m.). Bounded on the North, with land property of Hermanos Fernández Garzot, Jesus Ayala Carrillo, State Road number nine zero six (906), Gregorio González, Demetrio Cintrón, José Robledo, Carmen Pou, Sucesión Luis Pou, Esteban Villegas, Eduardo Ríos, Sucesión Luciano Ríos, Eladio Vellón, Felix Navarro Cruz, Justa Encarnación Vargas, Inocencio Cavadero, Sucesión Victorio Ortiz, Paula Renta García, Francisca Bruno, Sucesión Alfonso López Valdés, César Pérez, Antonio López, Oscar Ortiz Martínez, Palmas del Mar Company y Cangrejos Rural Community; on the South, with Caribbean Sea, Palmas del Mar Company, with various owners of Palmas First Subdivision, Sucesión Carlos Ayala Cruz, Department of Agriculture of Puerto Rico, Francisco de León Cruz, Francisco Morales Rodríguez, Emeterio Sánchez López, Hermanos Fernández Garzot, Zoila Rodríguez de León, Cangrejos Rural Community and partially with Sucesión Luis Pou, Sucesión Feliciano Díaz Vellón, Eladio Vellón Cruz; on the East, with Caribbean Sea, Palmas del Mar Company, Municipal Road to Buena Vista Ward, State Road Nine Zero Six (906), Carmen Pot, Sucesión Luis Pou, Teresa de Thomas, Sucesión Luciano Ríos, Marcos Encarnación Vargas, Cangrejos Ward Community; on the West, June Robledo, Eduardo Ríos, Sucesión Feliciano Díaz Vellón Cruz, Juan Cruz Vellón, L. Ortiz, Eladio Vellón Cruz, Marcos Encarnación Vargas, Palmas del Mar Company, Road Nine Zero Six (906), Ernesto Morales Rodríguez, Sucesión Carlos Ayala Cruz, Ramón Sánchez Ortiz, Zoila Rodríguez de León, Cangrejos Rural Community and State Road Three (3).-----

----Of this property, the tract of land located in Yabucoa is described as follows:-----

----RURAL: Tract of land located at Playa Ward of Yabucoa, Puerto Rico, with an area of five hundred fifteen thousand eighty five square meters and five thousand eight hundred forty eight ten thousandths of another (515,085.5848 sq. m.). Bounded on the North, by Palmas del Mar Company, fourth subdivision and a parcel of land of the fourth subdivision and a parcel of land of the Commonwealth of Puerto Rico donated provisionally through the Public Parks and Recreation

Administration; on the South, by Caribbean Sea and a parcel of land provisionally dedicated to the Commonwealth of Puerto Rico, through the Public Parks and Recreation Administration; on the East, by the Caribbean Sea, and a parcel of land provisionally dedicated to the Commonwealth of Puerto Rico, through the Public Parks and Recreation Administration; on the West, by State Road Nine Zero Six (906) and with property of Palmas del Mar Company, fourth subdivision. Within the above described property there is one enclosed parcel of five point four two six seven (5.4267) cuerdas, provisionally dedicated to the Commonwealth of Puerto Rico, through the Public Parks and Recreation Administration.”-----

----Esta finca (en adelante “Parcela 10,151) está inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección de Humacao (el “Registro”) al folio doscientos noventa y tres (293) del tomo doscientos sesenta y seis (266) de Humacao, finca número diez mil ciento cincuenta y uno (10,151), inscripción décima (10ma.).-----

Parcela 13,749

---“Parcel Number Thirteen (13): Rural: Tract of land located on Candelero Abajo Ward Municipality of Humacao, Puerto Rico, with a surface area of thirteen thousand four hundred fourteen square meters with eight thousand eighty-six ten thousandths of another (13,414.8086). Bounded on the NORTH, Parcel RC-Three (3)B and D-One (1); on the SOUTH, with Crescent Beach Development; EAST, with Punta Candelero Parcel, property of Punta Candelero Development Corp. and Parcel RC-Five (5); and WEST, with Parcel RC-Five (5) and D-One (1.)”-----

----Esta finca (en adelante “Parcela 13,749”) está inscrita en el “Registro” al folio veintidós (22) del tomo trescientos veintinueve (329) de Humacao, finca número trece mil setecientos cuarenta y nueve (13,749).-----

----PDMPI adquirió la Parcela 13,749 mediante la escritura número cuarenta y uno (41) otorgada el día veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993) ante el notario Víctor Raúl Rodríguez Martínez, inscrita en el “Registro” al folio veinticuatro (24) del tomo trescientos veintinueve (329) de Humacao, finca número trece mil setecientos cuarenta y nueve (13,749), inscripción segunda (2ª).-----

----La descripción aquí incluida de la Parcela 13,749 surge luego de ciertas segregaciones llevadas a cabo mediante la escritura número siete (7), otorgada el veintiocho (28) de septiembre de dos mil cinco (2005) ante el notario Tomás Miguel Acevedo Martínez, inscrita en el

Registro al folio treinta y cuatro (34) del tomo quinientos ochenta (580) de Humacao, inscripción décimo-tercera (13ª).-----

Parcela 13,750

---"Remnant: Parcel Number Fourteen (14): Rural: Tract of land located in the Candeleró Abajo Ward, Municipality of Humacao, Puerto Rico with a surface area of fifty-seven thousand eight hundred sixty-five square meters with seven thousand two hundred eighty-seven ten thousandths of another (57,865.7287), composed of two (2) tracts separates by RC-Three (3)C described as follows:

---TRACT A: Bounded on the NORTH, with Parcel RC-Two (2); by the SOUTH, with Punta Candeleró Parcel, property of Punta Candeleró Development Corp.; by the EAST, with Beach Club Parcel and Punta Candeleró Parcel, property of Punta Candeleró Development Corp.; by the WEST, with Parcel RC-Three (3)C and Candeleró Park.-----

---TRACT B: NORTH, with Parcel Fifteen (15)-A, Parcel OO of the Amenities Parcel; by the SOUTH, with Parcel D-One (1) and Parcel RC-Three (3)-C; by the EAST, with Candeleró Park; by the WEST, with Parcel Twenty-Six (26) and with Parcel OO of the Amenities Parcel."-----

----Esta finca (en adelante "Parcela 13,750") está inscrita en el "Registro" al folio veintinueve (29) del tomo trescientos veintinueve (329) de Humacao, finca número trece mil setecientos cincuenta (13,750).-----

----PDMPÍ adquirió la Parcela 13,750 mediante la escritura número veintiséis (26) del día veintiséis (26) de octubre de dos mil (2000) ante la notario María Luisa Fuster Zaldoundo, inscrita en el "Registro" al folio nueve (9) del tomo quinientos ochenta (580) de Humacao, finca número trece mil setecientos cincuenta y nueve (13,750), inscripción décimo-cuarta (14ª).-----

----La descripción aquí incluida de la Parcela 13,750 surge luego de ciertas segregaciones llevadas a cabo mediante la escritura número siete (7) otorgada el veintiocho (28) de septiembre de dos mil cinco (2005) ante el notario Tomás Miguel Acevedo Martínez, inscrita en el "Registro" al folio doce (12) del tomo quinientos ochenta (580) de Humacao, inscripción décimo novena (19ª).-----

Parcela 13,761

---"Rural: Parcel Number Twenty-five (25). Tract of land located on Candeleró Abajo Ward, Municipality of Humacao, Puerto Rico, with an aggregated surface area of thirty-two thousand nine hundred forty-four square meters with one thousand three hundred seventeen ten thousandths of another (32,944.1317), composed of two tracts of land described as follows:-----

----*Tract A: Bounded by the North, with Candelero River; by the South, with Parcels NN and FF of the Amenities Parcel property of Palmas Country Club Inc., and Parcel Twenty-six (26) property of Palmas del Mar Property Inc.; East, with Parcel NN and GG of the Amenities Parcel property of Palmas Country Club Inc.; and by the West, with parcel PP-Twelve (12) & Seventeen (17), property of Palmas Plantation Development, S.E., Parcel DD of the Amenities Parcel property of Palmas del Mar Properties Inc. and Parcel PP-Sixteen (16).*-----

----*Tract B: Bounded by the North, with Candelero River; by the South, with Parcel HH of the Amenities Parcel property of Palmas Country Club, Inc.; by the East, with Parcel Sixteen (16)-A, property of Palmas Country Club, Inc. And Parcel HH of the Amenities Parcel, property of Palmas del Mar Properties Inc., and by the West, with Parcels NN and HH of the Amenities Parcel, property of Palmas del Mar Properties Inc.*-----

----Esta finca (en adelante "Parcela 13,761") está inscrita en el "Registro" al folio noventa (90) del tomo trescientos veintinueve (329) de Humacao, finca número trece mil setecientos sesenta y uno (13,761).-----

----PDMPI adquirió la Parcela 13,761 mediante la escritura número cuarenta y uno (41) otorgada el día veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993) ante el notario Víctor Raúl Rodríguez Martínez, inscrita en el "Registro" al folio noventa y dos (92) del tomo trescientos veintinueve (329) de Humacao, finca número trece mil setecientos sesenta y uno (13,761), inscripción tercera (3^a).-----

----La descripción aquí incluida de la Parcela 13,761 surge luego de ciertas segregaciones llevadas a cabo mediante la Escritura Número Nueve (9) titulada, "*Deed of Segregation and Submittal to PHA Convenants*" otorgada en San Juan, el seis (6) de agosto de dos mil doce (2012), ante la Lcda. Patricia J. Salichs Roselló (la "Escritura de Segregación Número Seis"), presentada y pendiente de inscripción en el "Registro" al asiento cuatrocientos veinte (420) del tomo novecientos once (911) del Libro de Operaciones Diarias.-----

Parcela 13,762

----"*RURAL: Parcel Number Twenty-six (26): Tract of land located on Candelero Abajo, Ward of Humacao, Puerto Rico, with a total surface area of one hundred six thousand six hundred forty-six point eight thousand four hundred forty-two (106,646.8442) square meters. Bounded by the NORTH, with Parcel Number Twenty-Five (25), property ten thousand one hundred fifty-one (10,151), both property of Palmas del Mar Property Inc. and with Parcels EE, FF, and OO of the*

property known as the Amenities Parcel property of Palmas Country Club Inc. by the SOUTH, Parcel Number Twenty-Eight A (28-A) and property ten thousand one hundred fifty-one (10,151) of Palmas del Mar Property Inc., Parcel DD of the Amenities Parcel, property of Palmas Country Club Inc.; by the EAST, with Parcel Number Fourteen (14), now property of Palmas del Mar Properties Inc. and Parcels EE, FF and OO of the Amenities Parcel property of Palmas Country Club, Inc.; by the WEST, with Parcel Number Twenty-Eight A (28-A) of Palmas del Mar Properties Inc., Parcel DD and EE of the Amenities Parcel, property of Palmas Country Club, Inc.”-----

----Esta finca (en adelante “Parcela 13,762”) está inscrita en el “Registro” al folio noventa y cinco (95) del tomo trescientos veintinueve (329) de Humacao, finca número trece mil setecientos sesenta y dos (13,762).-----

----PDMPI adquirió la Parcela 13,762 mediante la escritura número cuarenta y uno (41) otorgada el día veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993) ante el notario Víctor Raúl Rodríguez, inscrita en el “Registro” al vuelto del folio noventa y seis (96 vto.) del tomo trescientos veintinueve (329) de Humacao, finca número trece mil setecientos sesenta y dos (13,762), inscripción segunda (2ª).-----

----La descripción aquí incluida de la Parcela 13,762 surge luego de ciertas segregaciones llevadas a cabo mediante la escritura número ocho (8) otorgada el quince (15) de abril de dos mil trece (2013) ante el notario Paul René Cortes Rexach (la “Escritura de Segregación Número Ocho”), presentada y pendiente de inscripción en el Registro al asiento número doscientos ochenta y dos (282) del tomo novecientos quince (915) del Libro de Operaciones Diarias.-----

POR CUANTO: El proceso para la transferencia y aceptación de las calles que se describirán más adelante a favor del Municipio de Humacao, fue iniciado por la entidad *Palmas del Mar Properties, Inc.*

POR CUANTO: La Oficina de Planificación Municipal ya finalizó la etapa de inspección para la aceptación final de las obras, tales como sistemas pluviales, aceras y encintados y la nivelación de la zona de rodaje de las tapas de registro o alcantarillas, tapas de válvulas de la AAA y otros elementos. (Ley Núm. 79 de 2 de junio de 2002, enmendada). Esta

Oficina ha informado que no tiene objeción a la aceptación final de las calles.

POR CUANTO: La Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Humacao, en su aprobación del plano de inscripción del tres (3) de abril de dos mil trece (2013) en el caso trece guión cero uno seis siete PI (13-0167 PI), autorizó la segregación de las parcelas denominadas *Academy Drive, Country Club Drive-South Lot, Country Club Drive-North Lot, Country Club Drive-Middle Lot* y *Ocean Drive-South Lot* y *Ocean Drive North Lot.*, a favor del Municipio.

POR CUANTO: Palmas del Mar Properties, Inc. ha gestionado con la entidad corporativa sin fines de lucro, Palmas del Mar Homeowners Association, Inc., que ésta asuma la responsabilidad respecto de la conservación y mantenimiento de las calles a cederse para uso público.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza al Alcalde a comparecer, en representación del Municipio Autónomo de Humacao, en el otorgamiento de la correspondiente escritura pública mediante la cual Palmas del Mar Properties Inc., habrá de ceder a favor del Municipio y éste aceptará la cesión de los lotes de terrenos que se describen a continuación con su denominación y cabida a ser dedicados para calles de uso público situados en los Barrios Candelero Abajo y Buena Vista, que forman parte del Complejo Residencial conocido como Palmas del Mar:

(1) "Academy Drive":

-----"Rústica: Lote de terreno dedicado a calle de uso público del complejo residencial turístico conocido como Palmas del Mar y radicado en el barrio Candelero Abajo del término municipal de Humacao, Puerto Rico con una cabida de dos punto uno tres seis nueve cuerdas (2.1369 cdas.) equivalentes a ocho mil trescientos noventa y ocho metros cuadrados con seis mil novecientos cincuenta y un diezmilésimas de otro (8,398.6951 m.c.). En lindes por el Norte, con Río Candelero y Palmas del Mar Properties, Inc.; por el Sur, con Palmas Drive y Palmas del Mar Properties, Inc.; por el Este, con desarrollo residencial conocido como Plantation Development, Parcela PP-13 y Palmas del Mar Properties, Inc.; y por el Oeste, con Parcela PP-2A, Parcela PP-2B, Parcela 5A, Parcela 6A y Palmas del Mar Properties, Inc.-----

(2) “Country Club Drive-South Lot”:

-----“Rústica: Lote de terreno dedicado a calle de uso público del complejo residencial turístico conocido como Palmas del Mar y radicado en el barrio Candeleró Abajo del término municipal de Humacao, Puerto Rico con una cabida de dos punto dos cinco siete cero cuerdas (2.2570 cdas.) equivalentes a ocho mil ochocientos setenta metros cuadrados con siete mil sesenta y ocho diezmilésimas de otro (8,870.7068 m.c.). En lindes por el Norte, con la finca de la que se segrega; por el Sur, con la finca de la que se segrega; por el Este, con la finca de la que se segrega; y por el Oeste, con la finca de la que se segrega.-----

(3) “Ocean Drive-South Lot”:-----

-----“Rústica: Lote de terreno dedicado a calle de uso público del complejo residencial turístico conocido como Palmas del Mar y radicado en el barrio Candeleró Abajo del término municipal de Humacao, Puerto Rico con una cabida de uno punto nueve seis cuatro nueve cuerdas (1.9649 cdas.) equivalentes a siete mil setecientos veintidós metros cuadrados con nueve mil seiscientos treinta y una diezmilésimas de otro (7,722.9631 m.c.). En lindes por el Norte, con la finca de la que se segrega; por el Sur, con la finca de la que se segrega; por el Este, con la finca de la que se segrega; y por el Oeste, con la finca de la que se segrega.-----

(4) “Ocean Drive-North Lot”:

-----“Rústica: Lote de terreno dedicado a calle de uso público del complejo residencial turístico conocido como Palmas del Mar y radicado en el barrio Candeleró Abajo del término municipal de Humacao, Puerto Rico con una cabida de cero punto cinco ocho dos cero cuerdas (0.5820 cdas.) equivalentes a dos mil doscientos ochenta y siete metros cuadrados con cuatro mil ochocientas diezmilésimas de otro (2,287.4800 m.c.). En lindes por el Norte, con la finca de la que se segrega; por el Sur, con la finca de la que se segrega; por el Este, con la finca de la que se segrega; y por el Oeste, con la finca de la que se segrega.-----

(5) “Country Club Drive-North Lot”:

-----“Rústica: Lote de terreno dedicado a calle de uso público del complejo residencial turístico conocido como Palmas del Mar y radicado en el barrio Candeleró Abajo del término municipal de Humacao, Puerto Rico con una cabida de dos punto ocho siete ocho cuatro cuerdas (2.8784 cdas.) equivalentes a once mil trescientos trece metros cuadrados con dos mil ochenta y cinco diezmilésimas de otro (11,313.2085 m.c.). En lindes por el Norte, con la finca de la que se segrega; por el Sur, con la finca de la que se segrega; por el Este, con la finca de la que se segrega; y por el Oeste, con la finca de la que se segrega.-----

(6) “Country Club Drive-Middle Lot”:

-----“Rústica: Lote de terreno dedicado a calle de uso público del complejo residencial turístico conocido como Palmas del Mar y radicado en el barrio Candeleró Abajo del término municipal de Humacao, Puerto Rico con una cabida de tres punto cuatro siete nueve dos cuerdas (3.4792 cdas.) equivalentes a trece mil seiscientos

setenta y cuatro metros cuadrados con cinco mil cinco diezmilésimas de otro (13,674.5005 m.c.). En lindes por el Norte, con la finca de la que se segrega; por el Sur, con la finca de la que se segrega; por el Este, con la finca de la que se segrega; y por el Oeste, con la finca de la que se segrega.-----

SECCIÓN 2: Será responsabilidad de Palmas del Mar Homeowners Association, Inc., continuar realizando el mantenimiento y conservación de los lotes de terreno (calles) descritos en la Sección 1, según expresado mediante comunicación escrita, con fecha 7 de mayo de 2014, de dicha entidad a través de su Presidenta, Lcda. Rita Molinelli. Además, continuará dando mantenimiento al alumbrado eléctrico, incluyendo el cambio de luminarias.

SECCIÓN 3: El Municipio Autónomo de Humacao asumirá el pago del servicio eléctrico de los seis (6) tramos de las calles dedicados a uso público.

SECCIÓN 4: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5: El Secretario de la Legislatura Municipal notificará copia de esta Resolución a la Oficina del Alcalde, al Director de la Oficina de Finanzas Municipales, al Administrador Municipal, a la Oficina de Permisos Municipales, Secretaría Municipal, Oficina de Gerencia de Proyectos, Oficina de Planificación, Oficina de Asuntos Legales e Internos, al Encargado de la Propiedad, a *Palmas del Mar Properties, Inc.*, Palmas del Mar Homeowners Association y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 12 DE MAYO DE 2014.


Victor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontánez
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 13 DE mayo DE 2014 Y FIRMADA POR MÍ, EL 14 DE mayo DE 2014.



Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 4
Resolución Núm. 52

Serie 2013-2014

Presentado por Administración:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO A COMPARECER EN EL OTORGAMIENTO DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE SEGREGACIÓN Y CESIÓN DE CALLES AL MUNICIPIO, A PROPOSITO DE ACEPTAR LAS PARCELAS DENOMINADAS ACADEMY DRIVE, COUNTRY CLUB DRIVE (SOUTH LOT, NORTH LOT, MIDDLE LOT) Y OCEAN DRIVE-SOUTH LOT A DEDICARSE A USO PÚBLICO, SITAS EN LOS BARRIOS BUENA VISTA Y CANDELERO ABAJO DE HUMACAO; Y PARA OTROS FINES

ÍNDICE AL APÉNDICE

1. Copia de carta enviada por la Lcda. Rita Molinelli.



Palmas Del Mar Homeowners Association

7 de mayo de 2014

Hno. Marcelo Trujillo
Alcalde
Municipio de Humacao
Apartado 178
Humacao PR 00792

RE: Proyecto numero 3 y 4 2013-14
Legislatura Municipal de Humacao

Asunto: Transferencia de calles de Palmas del Mar

Muy estimado Señor Alcalde:


Nos referimos a la petición de Palmas del Mar Properties, Inc. de transferir al Municipio de Humacao las siguientes calles en la comunidad:

1. Academy Drive
2. Country Club Drive (incluyendo la rotonda ubicada en la intersección con Palmas Drive.)
3. Ocean Drive (extensión Candelero Drive desde la rotonda hasta Marbella Club)

Luego de una reunión en la Legislatura Municipal deseamos confirmar que Palmas del Mar Homeowners Association (PHA) continuará realizando el mantenimiento liviano de dichas calles y las correspondientes áreas verdes a lo largo de éstas. Con respecto al alumbrado eléctrico, nuestra asociación les dará mantenimiento consistente en cambio de bombillas y similares, pero no se hará cargo del pago del servicio eléctrico. El municipio de Humacao asumirá el pago del servicio eléctrico.

Deseo notificar nuestro más sincero compromiso de colaborar al máximo con este municipio de Humacao su Legislatura y con usted muy especialmente.

Reciba usted mis saludos más cordiales,


Leda Rita Moirrelli
Presidenta